



Guía de ayuda CDCJ

Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales

Documento informativo dirigido a la ciudadanía y profesionales de la Justicia

¿Qué son las Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales (CDCJ)?

Son las cuentas bancarias donde se constituyen los depósitos y las consignaciones judiciales que se realizan en el ámbito de los procedimientos judiciales. Están a nombre de los órganos judiciales.

¿Qué son los depósitos judiciales?

Un depósito judicial es aquel ingreso que se realiza en las CDCJ en cumplimiento de una resolución judicial.

Se constituye un depósito judicial en los siguientes supuestos:



- Cumplimiento de garantías, fianzas, cauciones u otros requisitos derivados de los procedimientos Judiciales.



- Incautación de dinero o valores realizables por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.



- Ingreso como consecuencia de embargos de bienes y de la práctica de actuaciones judiciales

¿Qué son las consignaciones judiciales?

Una consignación judicial es aquel ingreso que se realiza en las CDCJ el ámbito de:



- Una ejecución voluntaria o forzosa de títulos que lleven aparejada ejecución.



- Como forma de pago de una obligación, consistente en depositar la cosa o la cantidad debida a disposición del acreedor o del juez.



- Ingresos con finalidad liberatoria por el obligado al pago de una cantidad, o en otros supuestos legalmente establecidos.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES

¿Cómo realizo operaciones de ingresos y pagos en las Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales (CDCJ)?

Datos necesarios para poder hacer las operaciones:



Número de cuenta expediente
(se compone de 16 dígitos facilitados por el Órgano Judicial)



Nombre o razón social de quien realiza el ingreso y de la persona por cuenta de quien se realiza



Número de Identificación Fiscal. Domicilio del ordenante. Cantidad de la operación. Concepto. Fecha

¿Cómo realizo el ingreso desde el Banco Santander?

EFFECTIVO

- **Acudiendo presencialmente a cualquier oficina o cajero del Banco Santander.** En cajeros, únicamente se puede realizar el ingreso en billetes y limitado a cantidades inferiores a 1.000 €. Si es titular de una cuenta en Banco Santander puede solicitar realizar el ingreso directamente desde su cuenta.
- **Las monedas admisibles** para el ingreso en efectivo son: el EURO (EUR) o las divisas convertibles al Euro.

Recuerde que es necesario aportar todos los **datos señalados a la izquierda**. El número de cuenta expediente lo proporciona el órgano judicial que lleva el procedimiento.

CHEQUE BANCARIO

- **Acudiendo presencialmente a cualquier oficina del Banco Santander.** El cheque irá a nombre del órgano judicial o Tribunal que ha ordenado el ingreso. También se admiten cheques a nombre de la entidad bancaria (Banco Santander).
- *No se admitirán cheques al portador, ni cheques de cuentas corrientes, ni cheques EMITIDOS EN EL EXTRANJERO (cualquiera que sea su moneda de emisión) aunque sean países de la UE. Solo serán válidos los cheques bancarios o conformados denominados en EUR (Euros) y emitidos por entidades establecidas en España y participantes del Sistema Nacional de Compensación.*

Recuerde que es necesario aportar todos los **datos señalados a la izquierda**. El número de cuenta expediente lo proporciona el órgano judicial que lleva el procedimiento.

TRANSFERENCIA BANCARIA DESDE UNA CUENTA DEL BANCO SANTANDER

- 1) **En la propia oficina del Banco Santander le atenderán para realizar esta operación.**
- 2) **Accediendo a la banca online a través de la dirección www.bancosantander.es**

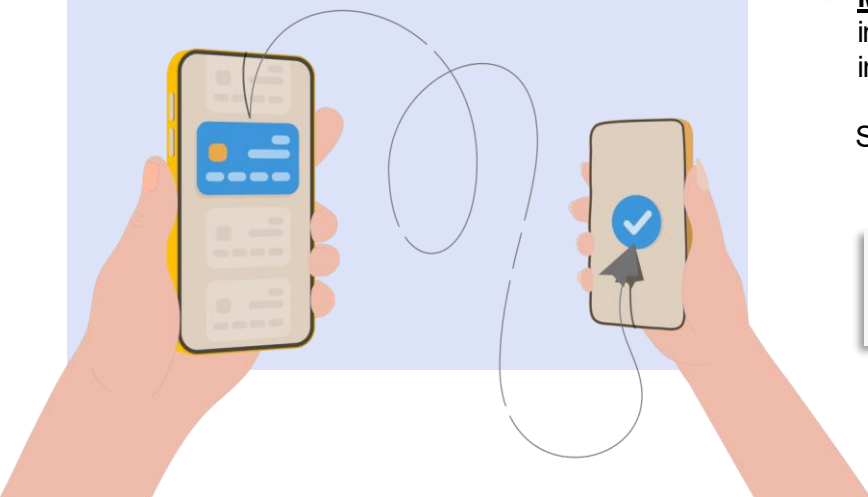
Seleccionando:

- Pestaña Particulares, Acceso Clientes, Cuentas y Tarjetas, Pagos, Consignaciones Judiciales, o
- Pestaña Empresas, Acceso Clientes, Tesorería, Recibos y Otros Pagos, Ingreso en Órganos Judiciales.

Para grandes empresas, aseguradoras, etc., hay un procedimiento definido que facilita las transferencias masivas (inspirado en el Cuaderno 34 de la AEB). Se recomienda contactar con la entidad bancaria.

Recuerde que es necesario aportar todos los **datos señalados a la izquierda**. El número de cuenta expediente lo proporciona el órgano judicial que lleva el procedimiento.

¿Cómo realizo operaciones de ingresos y pagos en las Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales (CDCJ)?



¿Cómo realizo el ingreso desde otra entidad bancaria diferente al Banco Santander?

TRANSFERENCIA BANCARIA

- Emitir la transferencia al siguiente código en el campo IBAN (24 dígitos):

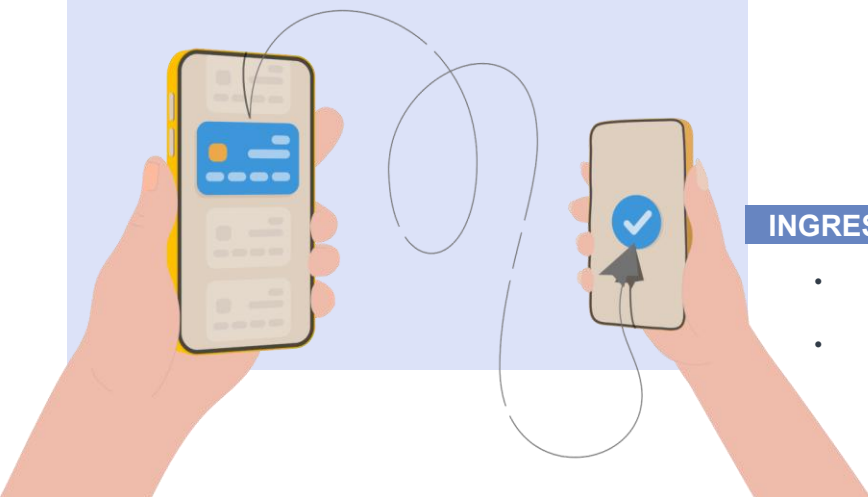
ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (código SWIFT: BSCHESTM)

- En el **campo ORDENANTE** se indicará el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso, así como NIF/CIF de la misma.
- En el **campo BENEFICIARIO** se identificará el órgano judicial o Tribunal que ordena el ingreso.
- En el **campo OBSERVACIONES O CONCEPTO DE LA TRANSFERENCIA** se indicarán **EN PRIMER LUGAR** los 16 dígitos de la **Cuenta Expediente**, que pueden solicitarse al órgano judicial que lleve el procedimiento judicial. De forma adicional puede añadir un teléfono de contacto para facilitar, en caso necesario, la interlocución por parte del órgano judicial.
- **MUY IMPORTANTE:** Los 16 dígitos de la **Cuenta Expediente** tienen que indicarse en **un solo bloque**. Es importante que este bloque de 16 dígitos esté **separado por delante y por detrás por un espacio** del resto de la información.

Si no figuran estos 16 dígitos o se escriben erróneamente, el sistema dará error indicando que no existe la cuenta.

Para grandes empresas, aseguradoras, etc., hay un procedimiento definido que facilita las transferencias masivas (inspirado en el Cuaderno 34 de la AEB). Se recomienda contactar con la entidad bancaria.

¿Cómo realizo operaciones de ingresos y pagos en las Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales (CDCJ)?



¿Cómo realizo el ingreso por cajero automático?

Una vez en el cajero, optando entre realizar el ingreso en efectivo (menú de operaciones sin tarjeta) o realizar el ingreso con tarjeta de débito/crédito emitidas por cualquier entidad y sin comisión para la ciudadanía (insertando la tarjeta).

OPERACIONES SIN TARJETA

Dentro del submenú de *Operaciones sin tarjeta*, elegir la opción de *Ingreso en Órganos Judiciales* atendiendo a las siguientes consideraciones:

- ✓ Sólo se permite el ingreso en billetes y limitado a cantidades inferiores a 1.000 €.
- ✓ El medio de pago habilitado es 'ingreso en efectivo'.
- ✓ Se puede ingresar a cualquier órgano judicial del territorio nacional.
- ✓ Es imprescindible conocer los 16 dígitos de la Cuenta Expediente destino de la cantidad facilitada por el órgano judicial.
- ✓ Seleccionar en el panel del Cajero la opción de 'Ingreso en Órganos Judiciales'.

OPERACIONES CON TARJETA

Una vez introducida la tarjeta en el cajero, en el menú principal de operaciones con tarjeta, utilizar la opción de Otras operaciones.

- Deberá elegir la opción de Ingreso en Órganos Judiciales atendiendo a las siguientes consideraciones:
 - ✓ Se puede ingresar a cualquier órgano judicial del territorio nacional.
 - ✓ Es imprescindible conocer los 16 dígitos de la Cuenta Expediente destino de la Cantidad facilitada por el órgano judicial.
- En el caso de pagar con una tarjeta de crédito el sistema ofrecerá las siguientes opciones:
 - ✓ Crédito de la tarjeta
 - ✓ Cuenta corriente
- Esta opción no se mostrará a la ciudadanía que ingrese con tarjeta de débito.
- Estas operaciones están exentas de comisiones para tarjetas de cualquier banco

INGRESOS EN OFICINA DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO

- Una Oficina de Justicia en el Municipio es aquella cuyo código de Cuenta Expediente comienza por '5500' o por '0760'. En estos casos el sistema actuará de forma automática con la casuística siguiente:
- Complimentación automática del código de la Cuenta Expediente de forma parcial en el caso de haber introducido el código '0760' y de forma total en el caso de haber introducido el código '5500'. Siga las indicaciones que le brinda el cajero.

¿Cómo realizo operaciones de ingresos y pagos en las Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales (CDCJ)?



¿Cómo realizo el ingreso por internet con tarjeta?

A través de Internet accediendo a la web de **Carpeta Justicia** (<https://carpeta.justicia.es>), mediante tarjeta de crédito / débito emitidas por cualquier entidad y sin comisión alguna para la ciudadanía

FORMULARIO DE INGRESO

El sistema dispone de una pantalla donde rellenar debidamente los datos del ingreso:

- ✓ Nombre, apellidos teléfono y NIF/NIE de la persona que realiza el ingreso.
- ✓ Nombre, apellidos, teléfono y NIF/NIE de la persona por cuenta de quién realiza el ingreso. (Dejar en blanco si no procede).
- ✓ Concepto, cuenta-expediente facilitada por el órgano judicial e importe. En caso de ser para un recurso, se identificará el tipo de recurso.

INGRESOS EN OFICINAS DE JUSTICIA EN LOS MUNICIPIOS

Cuando el ingreso sea una Oficina de Justicia en el Municipio, se deberán rellenar, además de los datos personales, los siguientes::

- ✓ Código Postal. Al rellenarlo, la persona usuaria podrá seleccionar el correspondiente con dicho Código Postal, completándose automáticamente la localidad y provincia que se corresponda con el mismo.
- ✓ Procedimiento (2 dígitos).
- ✓ Expediente (4 dígitos)
- ✓ Año (2 últimos dígitos del expediente).



Procedimiento, Expediente y Año
son facilitados por el Órgano Judicial)

FORMALIZAR EL INGRESO

- Después de introducir los datos, deberá pulsar al botón "pagar". Se mostrará una pantalla en la que deberá rellenar los datos de identificación de la tarjeta (número de tarjeta, fecha de caducidad –mes y año-, código CVV -3 dígitos, en el reverso de la tarjeta-), y pulsará "pagar".
- Al completar el pago, y pulsar sobre "continuar", la persona usuaria podrá acceder al justificante de pago y descargarlo como comprobante.

¿Cómo realizo operaciones de ingresos y pagos en las Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales (CDCJ)?



¿Cómo puedo cobrar un Mandamiento de Pago?

MEDIANTE TRANSFERENCIA A LA CUENTA CORRIENTE DESDE EL PROPIO ÓRGANO JUDICIAL

La Administración de Justicia puede realizar mandamientos de pago a la ciudadanía o empresa/s mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la/s persona/s beneficiaria/s, siendo la transferencia el canal prioritario para proceder al pago por parte de los órganos judiciales.

Se recomienda, para mayor agilidad en el cobro, se aporte al órgano judicial el certificado de titularidad, a nombre del beneficiario de la cantidad, de la cuenta bancaria en la cual se emita el mandamiento de pago por transferencia.

MEDIANTE EFECTIVO

Únicamente en el supuesto de no haber aportado dicha cuenta bancaria, el órgano judicial podrá emitir un Mandamiento de Pago para su cobro en oficinas del Banco Santander.

El beneficiario del Mandamiento de Pago deberá presentar el **NIF** (en el caso de los/las particulares) o el **CIF y poderes** (en caso de las empresas) para hacerlo efectivo o, en su defecto, ingresarlo en una cuenta corriente cuya titularidad coincida con las personas beneficiarias.

Todas las operativas actuales relacionadas con las CDCJ cuentan con la atención personalizada de las propias sucursales de Banco Santander.

¿Cómo puedo consultar los movimientos de una Cuenta Expediente?

PROFESIONALES DE LA JUSTICIA (PROCURADORES/AS, GRADUADOS/AS SOCIALES, ABOGACÍA)

Los/las profesionales de la Justicia tienen acceso, previa autorización de su cliente y con el consentimiento del/ de la Letrado/a de la Administración de Justicia, a la consulta de las Cuentas Expediente a través de la web de Carpeta Justicia (carpeta.justicia.es).

A medida que se extienda la interoperabilidad entre los Sistemas de Gestión Procesal y el aplicativo de Cuentas de Depósitos y Consignaciones, la consulta de las Cuentas Expedientes será automática, sin necesidad de solicitud previa.

¿A dónde me puedo dirigir para realizar gestiones y consultas relacionadas con las Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales (CDCJ)?



Páginas de atención al ciudadano en materia de CDCJ

<https://sedejudicial.justicia.es>

**Formulario de
Contacto**

**Asistente
conversacional**

**Atención
902 007 214**

**Telegram
663 290 227**

NUEVO: Teléfono gratuito de atención al ciudadano y profesionales en materia de CDCJ

**Atención
900 101 906**